

Tema: Deroga Ord. 2241/06.
Fecha: 29/09/06

ORDENANZA N° 2262/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ha ingresado a este Cuerpo la nota N° 1351/06 firmada por vecinos de un barrio de esta ciudad, solicitando la derogación de la Ordenanza N° 2241/06, cuya copia se agrega como anexo 1 de la presente;

que este Cuerpo Deliberativo desconocía los diferentes pedidos realizados al Departamento Ejecutivo Municipal por los vecinos del sector de la ciudad comprendido entre las calles Almafuerte, Roldán, Islas Malvinas y Padre Forgacs de nuestra ciudad, con el fin de parquear y forestar el predio denominado catastralmente Sección C, Macizo 70, Parcela 14, registrado como "espacio verde";

que el Concejo Deliberante va a trabajar de manera conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al cumplimiento de la Ordenanza N° 2019/04 que entre otros aspectos contempla la cesión de tierras a instituciones de nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) DEROGUESE la Ordenanza N° 2241/06.

Art. 2º) CITESE al Director Municipal de Tierras el día martes 3 de octubre a las 10:00 hs., a la sala de comisiones del Concejo Deliberante, con el objetivo de analizar el avance en el cumplimiento de la Ordenanza N° 2019/04 y las posibilidades de avanzar en soluciones a instituciones de nuestra comunidad a través del cumplimiento de la misma.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Aa/OMV